NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

CUARTA COMISION
Tercera sesión
celebrada el martes
13 de octubre de 1992
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

Presidente: Sr. MELENDEZ-BARAHONA (El Salvador)

SUMARIO

EXPRESIONES DE CONDOLENCIA CON MOTIVO DEL RECIENTE TERREMOTO DE EGIPTO

ELECCION DE LA MESA (continuación)

PETICIONES DE AUDIENCIA

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no comprendidos en otros temas del programa) (continuación)*

TEMA 98 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

TEMA 99 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)*

TEMA 100 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

---

* Temas considerados conjuntamente.

/...

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/47/SR.3
16 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

92-56975 4524f

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

/...

SUMARIO (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)*

TEMA 101 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (continuación)*

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no comprendidos en otros temas del programa) (continuación)

Cuestión de Guam

Audiencias de representantes de territorios no autónomos

Audiencias de peticionarios

TEMA 99 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

Audiencias de peticionarios

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

EXPRESIONES DE CONDOLENCIA CON MOTIVO DEL RECIENTE TERREMOTO DE EGIPTO

1. El PRESIDENTE, hablando en nombre de los miembros de la Comisión, expresa al Gobierno de Egipto su condolencia por el reciente terremoto de ese país.

2. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) da las gracias al Presidente por sus expresiones de condolencia.

ELECCION DE LA MESA (continuación)

3. El Sr. KPOTOGBEY (Togo) propone la candidatura del Sr. Mwabulukutu (República Unida de Tanzanía) al cargo de Vicepresidente.

4. Por aclamación, el Sr. Mwabulukutu (República Unida de Tanzanía) queda elegido Vicepresidente.

5. El Sr. KEMBER (Nueva Zelandia) propone la candidatura del Sr. Al-Baker (Qatar) al cargo de Relator.

6. Por aclamación, el Sr. Al-Baker (Qatar) queda elegido Relator.

PETICIONES DE AUDIENCIA (A/C.4/47/2 y Add.1 a 3; A/C.4/47/3 a 7)

7. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que ha recibido una comunicación que contiene una petición de audiencia en relación con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, con arreglo al tema 18. Sugiere que esa comunicación se distribuya como documento* de la Comisión para ser examinada en una sesión ulterior.

8. Así queda acordado.

9. El PRESIDENTE señala a la atención nueve comunicaciones que contienen peticiones de audiencia en lo concerniente al tema 18, en relación con el Sáhara Occidental (A/C.4/47/2 y Add.1 a 3), Guam (A/C.4/47/6) y Nueva Caledonia (A/C.4/47/7); con arreglo al tema 38, en relación con las Islas Malvinas (Falkland) (A/C.4/47/4); respecto del tema 100 (A/C.4/47/3); y en relación con el tema 99 (A/C.4/47/5). Considera que la Comisión desea acceder a esas peticiones.

10. Así queda acordado.

---

* Distribuida ulteriormente como documento A/C.4/47/8.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no comprendidos en otros temas del programa) (A/47/23 (Part V, cap. IX y Part VI, cap. X), A/47/225, 391 y 506; A/AC.109/1097 a 1106, 1108 a 1113, 1116 a 1120 y 1123 a 1125; S/23362, S/24040 y S/24464)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)(A/47/23 (Part.IV, cap. VIII), 120, 204, 240 y 473)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación) (A/47/23 (Part III, caps. V y VI); A/AC.109/1103 y 1104, 1110, 1113, 1117 a 1119, 1123 y 1124)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/47/23 (Part IV, cap. VII), A/47/281 y Add.1; A/AC.109/L.1785; E/1992/85)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación) (A/47/3 (caps. I y V (secc. B)))

TEMA 101 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (continuación) (A/47/486)

11. El Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea), haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Comité Especial de descolonización, dice que la composición de las Naciones Unidas muestra claramente los logros del Comité Especial: 60 territorios coloniales que representan a más de 80 millones de personas se han incorporado a la Organización.

12. El Comité Especial ha mantenido su enfoque bajo constante estudio a fin de ajustarlo a las circunstancias cambiantes y mejorar su eficacia. Ese continuo estudio ha cobrado un renovado ímpetu desde 1990 debido a los hechos positivos acaecidos en las relaciones internacionales desde el final de la guerra fría.

13. Respondiendo a las delegaciones que estimaban que el Comité Especial no presta atención suficiente a la realidad de la situación en los 18 territorios no autónomos restantes, que en su mayoría son pequeños territorios insulares, el Comité Especial ha decidido adoptar todas las medidas necesarias para enfocar su atención en las necesidades especiales de dichos territorios, utilizando todas las fuentes disponibles de información, y las más autorizadas son las opiniones de los respectivos gobiernos y poblaciones de los territorios. El Comité Especial ha alentado sistemáticamente a los

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sr. Lohia, Papua Nueva Guinea)

representantes de esos territorios a que participen en su labor en la Sede, así como en los tres seminarios regionales que organizó desde 1990. El Comité está en el proceso de organizar el seminario de la región del Pacífico sobre descolonización para 1993, en Papua Nueva Guinea, y a comienzos de 1992 celebró un seminario regional en Granada en el que participaron muchos representantes de organizaciones no gubernamentales procedentes de territorios no autónomos del Caribe.

14. Convencido de que la descolonización no puede llevarse a feliz término sin la cabal participación y cooperación de las Potencias administradoras, el Comité Especial no ha escatimado esfuerzos encaminados a mejorar sus relaciones con esas Potencias. No obstante, cabe observar que, a pesar de los continuos esfuerzos del Comité, los resultados no han estado a la altura de las expectativas. El Comité Especial proseguirá sus esfuerzos en ese sentido.

15. El Comité, con la asistencia del grupo de trabajo de composición abierta establecido en 1991, ha adoptado medidas, a partir del período de sesiones anterior, con objeto de eliminar la duplicación, así como de asegurar el uso eficaz y efectivo de los limitados recursos del Comité; entre esas medidas cabe señalar la fusión de sus dos subcomités y la consolidación en una única resolución de las resoluciones individuales sobre 10 de los 18 territorios.

16. Por otra parte, con el objeto de aliviar la tirantez y restablecer su dedicación y debates constructivos, el Comité Especial, desde 1990, ha examinado sistemáticamente la redacción de sus resoluciones e introducido varios cambios. No se ha mencionado innecesariamente por su nombre a ningún país miembro para hacerlo objeto de críticas en la recomendaciones del Comité Especial. Se han introducido otros ajustes, en particular en lo que respecta a las recomendaciones del Comité sobre actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo y sobre instalaciones militares en los territorios no autónomos.

17. La referencia al apartheid hecha por el Comité Especial en sus resoluciones, que ha sido objeto de preocupación para algunos miembros de la Cuarta Comisión durante los dos últimos años, se ha debatido extensamente. Por último, el Comité Especial ha decidido no eliminar la referencia al apartheid en sus recomendaciones, por cuanto se podría dar la impresión errónea de que las Naciones Unidas consideran que el apartheid ya ha sido erradicado. El Comité ha tomado nota con satisfacción de algunos cambios positivos ocurridos en Sudáfrica en los dos últimos años y, en consecuencia, ha decidido seguir examinando de cerca la situación con miras a preparar conclusiones y recomendaciones apropiadas para la Asamblea General.

18. Otra cuestión que ha sido objeto de atención ha sido la práctica del Comité Especial de examinar cada año la situación del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Varias delegaciones expresaron su opinión de que, como territorio estratégico, el lugar apropiado para su examen es el Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo de Seguridad. El Comité ha estudiado cuidadosamente esos puntos de vista. Con el objeto de promover un clima conducente a resultados constructivos de los esfuerzos del pueblo y el Gobierno de Palau y de la Autoridad administradora respecto de la

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sr. Lohia, Papua Nueva Guinea)

condición política futura de dicho territorio, el Comité Especial ha decidido aplazar el examen del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico hasta 1993.

19. Del mismo modo, el Comité Especial, por recomendación de su grupo de trabajo de composición abierta, aplazó para 1993 el examen de su decisión de 15 de agosto de 1991 relativa a Puerto Rico.

20. Esos son los antecedentes de las recomendaciones del Comité Especial que han sido presentadas ahora a la Cuarta Comisión para su examen. El orador asegura a los miembros su total cooperación con la Cuarta Comisión en el comienzo de sus debates.

21. El PRESIDENTE dice que, conforme a la resolución 46/70 de la Asamblea General sobre la cooperación de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, la Comisión escuchará ahora declaraciones de los representantes de la FAO y de la UNESCO.

22. El Sr. SYROGIANIS CAMARA (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) dice que el desmantelamiento del apartheid en Sudáfrica seguirá contando con el pleno apoyo de la FAO. Como ha hecho ya en Namibia, la FAO comenzará en breve sus actividades de asistencia técnica en Sudáfrica. La experiencia recogida a través de la asistencia técnica proporcionada al Congreso Nacional Africano (ANC) y al Congreso Panafricanista de Azania (PAC) será de utilidad para los esfuerzos encaminados a desarrollar la autosuficiencia en materia de producción agrícola y conocimientos especializados en administración.

23. Como se señala en el documento A/47/281, la FAO está ejecutando cuatro proyectos de asistencia técnica en algunos países del Pacífico meridional que están todavía bajo dominación colonial. En los pequeños territorios del Caribe, la FAO está cooperando con el PNUD y con la Comunidad del Caribe en el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de la zona económica exclusiva y la agricultura. Como se indica en el documento A/47/281, la FAO participa también en el estudio y observaciones sobre los programas por países de esos territorios.

24. La Conferencia de la FAO celebrada en noviembre de 1991 ha consagrado un hecho histórico al admitir a un país no independiente, Puerto Rico, como miembro asociado de la FAO. De ese modo, Puerto Rico participa ahora de conferencias y reuniones organizadas por la FAO y se beneficia de su asistencia a éstas.

25. El Sr. KEMBER (Nueva Zelandia) dice que su delegación, como una de las patrocinadoras del proyecto de resolución por el que se invita a los organismos especializados a participar en la labor de la Comisión, observa con suma satisfacción la presencia de los representantes de la FAO y otros organismos especializados. Se pregunta si entre los cuatro proyectos de asistencia técnica de la FAO para el Pacífico meridional se incluye al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

26. El Sr. SYROGIANIS CAMARA (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) dice que los proyectos involucran no solamente a Palau sino también a naciones independientes del Pacífico; por ejemplo, un proyecto en el cual se incluye a Tokelau abarca también a Tonga y a Samoa occidental.

27. La Sra. DUKULY-TOLBERT (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) dice que, de conformidad con la resolución 46/70 de la Asamblea General, la UNESCO ha continuado sus programas de asistencia a Anguila, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat, en relación, entre otras cosas, al desarrollo de material docente, otorgamiento de becas, restauración de lugares históricos, perfeccionamiento de instalaciones de información, erradicación del analfabetismo y enseñanza técnica y vocacional. Respecto de Anguila, la UNESCO, conjuntamente con la División de Desarrollo británica ha venido apoyando el desarrollo de materiales docentes.

28. En lo que respecta a movimientos de liberación, la UNESCO, siguiendo prácticas anteriores, ha proporcionado una beca internacional en el Reino Unido a un candidato presentado por el Congreso Nacional Africano (ANC). Los centros educativos del ANC y el PAC (Congreso Panafricanista de Azania) han adquirido equipo educacional por un valor de 18.000 dólares. La UNESCO ha organizado asimismo un seminario sobre el futuro de los centros educativos del ANC. Se autorizó a representantes del ANC y del PAC a asistir a la 26a. Conferencia General de la UNESCO que se celebró en octubre y noviembre de 1991.

29. Si bien los centros educacionales del ANC han sido clausurados, la UNESCO seguirá ejecutando los cinco proyectos educacionales financiados por el PNUD para proporcionar formación desde el nivel primario al universitario a candidatos presentados por el ANC y el PAC, a un costo total de unos 4 millones de dólares.

30. La UNESCO desarrolla en Africa otras actividades educacionales, en particular proporcionando asistencia a la Universidad de Namibia y a la red universitaria UNITWIN para el Africa meridional, que promueve la cooperación entre Zimbabwe, Mozambique, Namibia y, en el futuro, Sudáfrica. La UNESCO seguirá proporcionando asistencia a esos países a pesar de la disminución de sus recursos debido a la retirada de dos de los principales contribuyentes.

31. El Sr. YAQUBI (Afganistán) dice que, a través de los años, el Comité Especial de descolonización ha apoyado firmemente la causa de la libre determinación, de conformidad con su mandato. En momentos de alivio de las tiranteces internacionales y de una creciente integración política y económica, es importante que no se permita que los territorios no autónomos queden relegados a un segundo plano. Su delegación estima firmemente que hay oportunidades de resolver los problemas mundiales en beneficio de los pueblos, sin ninguna discriminación.

32. Sobre la cuestión de Timor Oriental, su delegación apoya firmemente los esfuerzos del Secretario General y espera que las partes interesadas cooperen cabalmente con ellos. En lo que respecta al Sáhara Occidental, apoya los esfuerzos en curso del Secretario General y del actual Presidente de la

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sr. Yaqubi, Afganistán)

Organización de la Unidad Africana (OUA) para la aplicación de un plan de arreglo en que se pide la organización y realización de un referéndum por las Naciones Unidas en cooperación con la OUA.

33. Las Naciones Unidas deben esperar confiadas en que llegará el día en que su labor en materia de descolonización no sea ya necesaria. Hasta entonces, las Potencias administradoras deben cooperar con la Cuarta Comisión y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no comprendidos en otros temas del programa) (continuación)

Cuestión de Guam (A/47/23 (Part VI))

Audiencias de representantes de territorios no autónomos

34. Por invitación del Presidente, el Sr. Guerrero (en representación del Gobernador de Guam) toma asiento a la mesa.

35. El Sr. GUERRERO, haciendo uso de la palabra en nombre del Gobernador de Guam, señala que el Gobierno de Guam comparece ante la Comisión por primera vez, para compartir sus puntos de vista y dar a conocer las aspiraciones del pueblo de Guam.

36. En 1987, el pueblo de Guam aprobó, en un plebiscito, un proyecto de ley relativo al establecimiento de un commonwealth, que fue transmitido ulteriormente a la Potencia administradora. En la propuesta se estipulaba que Guam y la Potencia administradora estableciesen un arreglo provisional relativo al establecimiento de un commonwealth, en virtud del cual Guam pasaría a ejercer plenamente el gobierno propio en el plano interno y, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, se preveía el ejercicio de la libre determinación por parte del pueblo chamorro indígena de Guam. La ley relativa al establecimiento de un commonwealth constituye el primer plan para la descolonización de la isla, en toda su historia.

37. Desde 1988, la Comisión sobre la Libre Determinación de Guam ha entablado conversaciones con la Potencia administradora acerca de la propuesta relativa al gobierno propio provisional. Se han logrado ciertos progresos, pero se ha tropezado también con la intransigencia en la mayor parte de las cuestiones sustantivas. El proceso habrá de continuar, y la demanda de Guam respecto del estatuto de commonwealth habrá de ser considerada por el Congreso de los Estados Unidos en algún momento en 1993.

38. Mientras tanto, ha sido motivo de decepción para su Gobierno el hecho de que en las resoluciones recientes de la Asamblea General sobre la cuestión de Guam no se hayan reflejado fielmente los principios establecidos internacionalmente para la descolonización. A pesar de que en la resolución 43/42 la Asamblea General instó a la Potencia administradora "a reconocer plenamente el estatuto y los derechos del pueblo chamorro, como lo

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sr. Guerrero)

dispone el proyecto de ley relativo al establecimiento de un commonwealth", para 1991 había desaparecido de la resolución sobre la cuestión de Guam toda referencia a la población indígena de Guam y a la ley relativa al establecimiento de un commonwealth. Peor aún, la resolución de ese año estaba redactada en el párrafo 1, en términos tales que parecía hacer que el derecho de Guam a la libre determinación fuese un derecho condicional. Su Gobierno considera firmemente que el derecho de un pueblo a la libre determinación es un derecho inmanente y que no se puede nunca imponer condiciones respecto de ese principio internacionalmente aceptado.

39. La resolución aprobada el 28 de julio por el Comité Especial de descolonización representa una notable mejora respecto de la resolución de 1991. En ella se reconoce apropiadamente la existencia del pueblo chamorro indígena y se presta la debida consideración a las conversaciones de su Gobierno con la Potencia administradora respecto del estatuto político de Guam y el derecho a la libre determinación. El Gobierno de Guam espera que se logren nuevos refinamientos en el futuro.

40. El Sr. Guerrero se retira.

Audiencias de peticionarios (A/C.4/47/6)

41. Por invitación del Presidente, la Sra. Souder (Organization of People for Indigenous Rights) toma asiento a la mesa de los peticionarios.

42. La Sra. SOUDER (Organization of People for Indigenous Rights) dice que su organización observa con honda preocupación el debilitamiento de la resolución sobre Guam en los últimos años, así como el cambio de redacción del proyecto de resolución de 1992 por insistencia de la Potencia administradora. Pide a la Comisión que restablezca la redacción de la resolución 43/42, en la cual la Asamblea General reconocía explícitamente el derecho del pueblo chamorro a la libre determinación e instaba a la Potencia administradora a reconocer plenamente el estatuto y los derechos del pueblo chamorro como lo dispone el proyecto de ley relativo al establecimiento de un commonwealth.

43. Es un hecho trágicamente irónico que Guam siga siendo una colonia casi al finalizar el siglo XX. El pueblo de Guam ha aprobado un proceso de descolonización para encontrar, solamente que la Potencia administradora está dedicada activamente a tratar de suprimir el reconocimiento de ese proceso. En virtud de su resolución 43/42 la Asamblea General instó a la Potencia administradora a reconocer el derecho del pueblo chamorro a la libre determinación con arreglo a los términos de la ley relativa al establecimiento de un commonwealth. No obstante, hacia 1989, la resolución sobre Guam (resolución 44/98) había suprimido la referencia a la libre determinación de conformidad con dicha ley, y en el último proyecto de resolución, que figura en el documento A/47/23 (Part VI), no se hace ninguna referencia al pueblo chamorro ni tampoco al plan en que se prevé la descolonización de Guam que ha sido transmitido a la Potencia administradora.

44. Parece que incumbe a la Comisión reconocer ese plan, único plan en los 350 años de historia de Guam como colonia en que se pide la descolonización a

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sra. Souder)

través de un acto de libre determinación del pueblo chamorro. Además, hay otras deficiencias en la redacción de la resolución que requieren examen. En la redacción presentada en 1991 a la Cuarta Comisión por la Potencia administradora se haría que el derecho de Guam a la libre determinación dependiese de los intereses militares de dicha Potencia. Según la redacción inicial de la resolución (46/68 B VI, párr. 1) en forma de proyecto se exhortaba a la Potencia administradora "a que se asegure de que la presencia de bases e instalaciones militares en el Territorio no constituya un obstáculo para la aplicación de la Declaración ... ni impida que la población del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación". A petición de la Potencia administradora, en el texto inglés se ha sustituido la plabra "would" por la palabra "should", degradando de ese modo todo el proceso de libre determinación. Como la Comisión tiene nuevamente ante sí un texto con esa redacción, es necesario que encare la cuestión. El apoyo expresado ante la Comisión por el Gobierno de Guam y la Organization of People for Indigenous Rights se basaba en la redacción original. La utilización de la palabra "should" para modificar el derecho de libre determinación constituye una burla a los propios principios de la Declaración, a los que casi la mitad de la Asamblea General debe su existencia como Estados naciones.

45. Es necesario encarar una cuestión importante que no se plantea en la resolución: la continua inmigración de colonos en Guam. En el Plan de Acción de 1980 se señalaba con toda claridad una obligación moral que anteriormente había estado sobreentendida, la de que las Potencias administradoras no debían fomentar la inmigración en los territorios, y sin embargo las cifras del censo más reciente demuestran que, hacia 1990, más de la mitad de la población de Guam estaba constituida por personas que no habían nacido en Guam y casi la tercera parte había llegado a Guam después de 1985. La Potencia administradora está supervisando de hecho un proceso de asimilación del pueblo chamorro en su tierra natal. El pueblo de Guam, a través de la ley de commonwealth, ha expresado su deseo de que se ponga término a la inmigración. Cada día que se siguen aplicando en Guam las políticas de inmigración de los Estados Unidos se reduce el papel que desempeña el pueblo chamorro en su tierra natal. Esa flagrante violación de las normas aceptadas de responsabilidad debe ser encarada enérgicamente por las Naciones Unidas. De lo contrario, la Organización se verá enfrentada a una propuesta mucho más difícil en el futuro, por cuanto el pueblo chamorro habrá de reaccionar en última instancia en forma negativa ante los cambios demográficos que le quiten el control de su patrimonio. Los actos de la Potencia administradora representan una burla respecto de la Declaración.

46. La oradora reconoce que no es probable que la Comisión pueda imponer a los Estados Unidos una política de inmigración para Guam, pero podría señalar categóricamente que el pueblo chamorro tiene el derecho incondicional a la libre determinación sin injerencias de personas ajenas a ese pueblo, fuere cual fuere su ciudadanía, y la insta a que proceda así, utilizando la redacción de la resolución de 1988.

47. La Sra. Souder se retira.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

TEMA 99 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

Audiencias de peticionarios (A/C.4/47/5)

48. Por invitación del Presidente, el Sr. González González toma asiento a la mesa de los peticionarios

49. El Sr. GONZALEZ GONZALEZ, haciendo uso de la palabra a título personal, dice que sólo quienes están divorciados de la realidad social y económica de los territorios coloniales pueden mantener el argumento capitalista de que no siempre las actividades de las empresas transnacionales constituyen un obstáculo a la aplicación de la Declaración. El objetivo principal de los ricos es siempre hacerse más ricos y más poderosos, y la presencia de intereses económicos extranjeros en los territorios esclavizados, sin el consentimiento del pueblo, significa siempre explotación e injerencia en la política, la cultura y la vida locales.

50. Del mismo modo, las bases militares en los territorios coloniales existen para proteger a los amos y no a la población local: no puede haber otra explicación para la saturación de bases militares por parte de los Estados Unidos en sus territorios coloniales como Puerto Rico y Guam, o, mutatis mutandis, para la situación similar respecto de las instalaciones militares del Reino Unido y de Francia.

51. Cínicamente, los amos imperialistas utilizan las escuelas y los medios de información de un territorio para moldear la forma de pensar de la población local a fin de corromper su cultura, sofocar sus instintos de libertad y hacerla sumisa. Los amigos de los imperialistas en las Naciones Unidas son cómplices de tal ignominia, ya sea por su aplauso o por su silencio; y esa complicidad constituye uno de los obstáculos principales para la aplicación de la Declaración.

52. La finalidad que persiguen los Estados Unidos, con su dominación en el Consejo de Seguridad y su control de fondos en las Naciones Unidas, es la de desnaturalizar la Declaración y hacer que la Cuarta Comisión se disuelva o se fusione con alguna otra Comisión. Por ejemplo, en un documento presentado recientemente por los Estados Unidos al Comité Especial de descolonización, se observa la significativa ausencia de toda mención de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como de toda referencia al traspaso del poder a los pueblos dependientes. En vez de ello, los Estados Unidos alegan que los territorios restantes que aún figuran en el programa del Comité Especial deberían ser examinados con arreglo al Capítulo XI de la Carta - texto que, si se lee atentamente, puede considerarse que propone solamente cambios cosméticos dentro de las colonias, sin ocuparse en sí de la libre determinación o de la verdadera descolonización y liberación de la esclavitud.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sr. González González)

53. El orador desea señalar que, en el quinto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo, de las 19 naciones hispanoamericanas fundadas por España hace 500 años, solamente Puerto Rico permanece irredento.

54. El Sr. González González se retira.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library